



Arauca, Arauca, 18 de agosto de 2023

Asunto : **Concede recurso de apelación**
Radicado No. : 81001 3333 001 2020 00223 00
Demandante : Claudia Baquero Orjuela
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional
de Prestaciones Sociales del Magisterio
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. El 26 de junio de 2023¹, el despacho profirió sentencia de primera instancia dentro del presente expediente, accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.
2. Tanto la apoderada de la parte demandada como de la parte demandante, interpusieron y sustentaron recurso de apelación² contra la mencionada decisión.
3. El artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/11), establece la procedencia del recurso de apelación contra las sentencias dictadas en primera instancia.
4. Como quiera que la sentencia recurrida fue notificada por medios electrónicos el 27 de junio de 2023, y el recurso de apelación de la parte demandada fue interpuesto el 06 de julio de 2023 y el de la parte demandante el 12 de julio de 2023, se encuentra que fueron presentados en término³, conforme al artículo 247 del CPACA.
5. En consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 26 de junio de 2023.

¹ Índice 33, expediente digital

² Índice 35, recurso FOMAG e índice 36 parte demandante

³ Del 30 de junio al 14 de julio de 2023

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, **remítase** el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial, para su respectivo reparto.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la Dra. JENNY KATHERINE RAMIREZ RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.030.570.557 de Bogotá y T.P. No. 310.344 del C.S. de la Judicatura en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d31b1041286b23ed2e6524d7893af022c9e2d9afaf1d08fb78a99ded8c948a**

Documento generado en 18/08/2023 09:28:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴ Página 11, índice 35, expediente digital.